**Í N D I C E PÁGINA**

[INTRODUCCIÓN 2](#_Toc63853913)

[I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4](#_Toc63853914)

[II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5](#_Toc63853915)

[**A. Título de la auditoría 5**](#_Toc63853916)

[**B. Objetivo 5**](#_Toc63853917)

[**D. Criterios de selección 8**](#_Toc63853918)

[**E. Áreas revisadas 9**](#_Toc63853919)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 9**](#_Toc63853920)

[**G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría 11**](#_Toc63853921)

[III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 12](#_Toc63853922)

[IV. CONCLUSIONES 12](#_Toc63853923)

[V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 13](#_Toc63853924)

[**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública. 13**](#_Toc63853925)

[**B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones emitidas. 16**](#_Toc63853926)

[**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL 28**](#_Toc63853927)

[**C. Recomendaciones. 55**](#_Toc63853928)

[VI. DICTAMEN 56](#_Toc63853929)

# INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.**

En la Cuenta Pública de la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos de ingresos propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 06 de julio de 2020 mediante oficio OPA/055/05/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

# **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**DE SU CREACIÓN**

La empresa mercantil denominada Operadora y Administradora de Bienes Municipales S. A. de C. V., fue creada el 18 de octubre de 1993, quedando registrada en la escritura pública número siete mil ciento cincuenta y uno, tomo vigésimo sexto, volumen “E”, ante la fe del notario Lic. Jorge Enrique Pérez Salazar, notario público suplente en la notaría pública número 11 del Estado de Quintana Roo por licencia concedida a su titular Lic. Mario Bernardo Ramírez Canul, quedando registrada como Persona Moral ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la misma fecha en que fue creada, acto mediante el cual se contempla su existencia y personalidad jurídica con domicilio fiscal en la ciudad de Cancún, del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**DE SU OBJETO**

El objeto social de la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S.A. de C.V., es la compra, venta, arrendamiento o administración de toda clase de bienes inmuebles que sean propiedad del Municipio de Benito Juárez, así como la adquisición, utilización o transmisión por cualquier título de inmuebles, la obtención y aprovechamiento comercial de toda clase de concesiones federales, estatales y municipales, servicios funerarios, rastro e inspección zoosanitaria y otras actividades que el H. Ayuntamiento le designe para administrar.

Podrá contratar el personal y adquirir la maquinaria y equipo necesarios, adquirir los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para cumplir con el objeto social.

**DE SU INTEGRACIÓN**

Estructura organizacional de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.

* Asamblea General de Accionistas
* Administrador Único
* Administración de la Funeraria Municipal
* Administración del Rastro municipal
* Administración Municipal del Panteón Municipal

# ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

## **A. Título de la auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **19-AEMOP-B-GOB-094-244** | Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. |

## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

**C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: $ 3,564,922.18**

**Muestra Auditada:** **$ 3,564,922.18**

**Representatividad de la muestra:** **100.00 %**

De los ingresos propios, el universo destinado a la ejecución de obra pública es de $3,564,922.18 (Son: Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos18/100 M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de $ 3,564,922.18 (Son: Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos 18/100 M.N.), representando el 100.00% (cien por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de veintiuna obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:

Tabla No. 1*. Muestra auditada*

| **ORIGEN DEL RECURSO** | **UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA** | **MUESTRA AUDITADA** | **REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %** |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingresos Propios | $ 3,564,922.18 | $ 3,564,922.18 | 100.00 |
| **Totales:** | **$ 3,564,922.18** | **$ 3,564,922.18** | **100.00** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las obras auditadas:

Tabla No. 2*. Muestra de obras por origen del recurso*

| **NO.** | **CÉDULA** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IMPORTE EJERCIDO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS PROPIOS** | | | | |
| 1 | S/N | 003/2018 | Material de construcción de osario en panteón municipal. | $ 163,556.92 |
| 2 | 1- B | 001/2019 | Material de construcción de 67 bóvedas de piso. | $ 41,612.00 |
| 3 | 3-B | 003/2019 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | $ 9,069.94 |
| 4 | 3-C | 003/2019 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | $ 7,200.00 |
| 5 | 3-D | 003/2019 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | $ 44,242.67 |
| 6 | 6-B | S/N | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | $ 15,403.00 |
| 7 | 6-C | S/N | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | $ 10,570.62 |
| 8 | 7-B | 007/2019 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | $ 142,384.00 |
| 9 | 7-C | 007/2019 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | $ 35,041.85 |
| 10 | S/N | 002/2018 | Construcción de 48 criptas verticales en panteón municipal. | $ 184,262.77 |
| 11 | S/N | 003/2018 | Construcción osario en panteón municipal. | $ 173,652.00 |
| 12 | 10 | 010/2019 | Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos.(solo se integró Sesión Ordinaria 007/2019 del 20 de diciembre de 2019). | $ 264,911.26 |
| 13 | 1-A | 001/2019 | Construcción de 67 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 41,200.00 |
| 14 | 6-A | S/N | Construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 26,196.51 |
| 15 | 3-A | 003/2019 | Construcción de 92 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 60,252.64 |
| 16 | 5 | S/N | Construcción de 48 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 417,402.66 |
| 17 | 7-A | S/N | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 232,102.95 |
| 18 | 9 | S/N | Construcción de 60 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 538,639.87 |
| 19 | 2 | S/N | Construcción de 36 criptas en el panteón municipal los Olivos. | $ 360,934.39 |
| 20 | 4 | S/N | Construcción de 45 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 408,666.75 |
| 21 | 8 | S/N | Construcción de 42 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 387,619.38 |
| **TOTAL:** | | | | **$ 3,564,922.18** |

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados de los reportes trimestrales del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base a los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## **D. Criterios de selección**

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: La modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.** se seleccionó un porcentaje de 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó la Administración del Panteón Municipal de la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.**

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a las entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/000915/11/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No. 3. *Servidores públicos.*

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| Arq. Francisco Javier Martínez Castillo. | Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |
| Ing. Abilene Guadalupe Cambranis Rosas. | Supervisora de Fiscalización en Materia de Obra Pública “B”. |

Fuente: Elaboración propia.

# CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

# CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, se detectó faltante de documentación comprobatoria del gasto en diversas obras, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

# RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **veintiún** resultados finales de Auditoría, determinándose **doce** observaciones con presunto daño, y **treinta y cinco** observaciones de cumplimiento legal, las cuales no fueron atendidas por parte de la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** determinándose las observaciones como no solventadas, emitiéndose cuarenta y siete Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, doce Pliegos de Observaciones y siete Recomendaciones.

## **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 4. *Resumen de Observaciones por auditoría.*

| **NOMBRE DE LA AUDITORÍA** | **NÚMERO DE AUDITORÍA** | **OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO** | **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| **AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO** | | | |
| Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios. | 19-AEMOP-B-GOB-094-244 | 12 | 35 |
| **TOTAL:** | | **12** | **35** |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No 5. *Clasificación de las Observaciones por obra.*

| **REFERENCIA** | **OBRA** | **TIPO DE OBSERVACIÓN** | | | | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CON PRESUNTO DAÑO** | | **CUMPLIMIENTO LEGAL** | |
| **INGRESOS PROPIOS** | | | | | | |
| Resultado 1, Observación 1 | Material de construcción de osario en panteón municipal. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 163,556.92 |
| Resultado 2, Observación 1 | Material de construcción de 67 bóvedas de piso. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 41,612.00 |
| Resultado 3, Observación 1 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 9,069.94 |
| Resultado 4, Observación 1 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 7,200.00 |
| Resultado 5, Observación 1 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 44,242.67 |
| Resultado 6, Observación 1 | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 15,403.00 |
| Resultado 7, Observación 1 | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 10,570.62 |
| Resultado 8, Observación 1 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 142,384.00 |
| Resultado 9, Observación 1 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 35,041.85 |
| Resultado 10, Observación 1 | Construcción de 48 criptas verticales en panteón municipal. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 184,262.77 |
| Resultado 11, Observación 1 | Construcción osario en panteón municipal. | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 173,652.00 |
| Resultado 12, Observación 1 | Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos | 1 | Documentación faltante o Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto. | N.A. | | $ 264,911.26 |
| Resultado 12, Observación 2 y 3 | N.A. | | 2 | Deficiencia Administrativa | N.A. |
| Resultado 13, Observación 1 | Construcción de 67 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 13, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 13, Observación 3 | N.A. | | 1 | Deficiencia Administrativa | N.A. |
| Resultado 14, Observación 1 | Construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 14, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 14, Observación 3 | N.A. | | 1 | Deficiencia Administrativa | N.A. |
| Resultado 15, Observación 1 | Construcción de 92 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 15, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 15, Observación 3 | N.A. | | 1 | Deficiencia Administrativa | N.A. |
| Resultado 16, Observación 1 | Construcción de 48 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 16, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 16, Observación 3 y 4 | N.A. | | 2 | Deficiencias Administrativas | N.A. |
| Resultado 17, Observación 1 | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 17, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 17, Observación 3 y 4 | N.A. | | 2 | Deficiencias Administrativas | N.A. |
| Resultado 18, Observación 1 | Construcción de 60 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 18, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 18, Observación 3 y 4 | N.A. | | 2 | Deficiencias Administrativas | N.A. |
| Resultado 19, Observación 1 | Construcción de 36 criptas en el panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 19, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 19, Observación 3 y 4 | N.A. | | 2 | Deficiencias Administrativas | N.A. |
| Resultado 20, Observación 1 | Construcción de 45 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 20, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 20, Observación 3 y 4 | N.A. | | 2 | Deficiencias Administrativas | N.A. |
| Resultado 21, Observación 1 | Construcción de 42 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | N.A. | | 1 | Documentación faltante | N.A. |
| Resultado 21, Observación 2 | N.A. | | 1 | Documentación irregular | N.A. |
| Resultado 21, Observación 3 y 4 | N.A. | | 2 | Deficiencias Administrativas | N.A. |
| **TOTAL:** | | **12** | | **35** | | **$ 1,091,907.03** |

Fuente: Elaboración propia

## **Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones emitidas.**

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de los resultados de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No 6. *Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.*

| **RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REFERENCIA / IRREGULARIDAD** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **ACCIÓN** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | | | **PEND. DE SOLV.** | **ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA** |
| **DOCUMENTAL** | | **REINT.** |
| **PRESU. DAÑO** | **CUMP.**  **LEGAL** |
| Resultado 1, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de osario en panteón municipal. | No Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 2, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 67 bóvedas de piso. | No Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 3, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | No Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 4, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | No Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 5, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | No Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 6, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | No  Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 7, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | No  Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 8, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | No  Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 9, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | No  Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 10, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Construcción de 48 criptas verticales en panteón municipal. | No  Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 11, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Construcción osario en panteón municipal. | No  Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 12, Observación 1/ Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos | No  Atendido | NO | N.A. | NO | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria /  Pliego de Observaciones |
| Resultado 12, Observación 2/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 12, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 13, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 67 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 13, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 13, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 14, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 14, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 14, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 15, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 92 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 15, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 15, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 16, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 48 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 16, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 16, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 16, Observación 4/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 17, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 17, Observación 2/ Documentación irregular | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 17, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 17, Observación 4/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 18, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 60 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 18, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 18, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 18, Observación 4/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 19, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 36 criptas en el panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 19, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 19, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 19, Observación 4/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 20, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 45 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 20, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 20, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 20, Observación 4/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 21, Observación 1/ Documentación faltante | Construcción de 42 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 21, Observación 2/ Documentación irregular | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 21, Observación 3/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado 21, Observación 4/ Deficiencias Administrativas | No  Atendido | N.A. | NO | N.A. | SI | No Atendido  No Solventado /  Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| **Total** | | | **0** | **0** | **0** | **47** |  |

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:

**OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO**

De las obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S. A. de C. V.**, se determinan observaciones con presunto daño, de los expedientes unitarios conformados en la realización de los trabajos de las obras de acuerdo a los siguientes resultados:

**Resultado 1, Observación 1 (1.1); Resultado 2, Observación 1 (2.1); Resultado 3, Observación 1 (3.1); Resultado 4, Observación 1 (4.1); Resultado 5, Observación 1 (5.1); Resultado 6, Observación 1 (6.1); Resultado 7, Observación 1 (7.1); Resultado 8, Observación 1 (8.1) y Resultado 9, Observación 1 (9.1).**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 469,081.00** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública en materia de obra pública de las acciones indicadas en la tabla número 5**,** realizadas en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se determinó documentación faltante de la comprobación y justificación del gasto realizado por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** por un importe de **$ 469,081.00** (Son: Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.); originado al omitir integrar, para cada una de las acciones antes señaladas, el expediente técnico unitario con los comprobantes electrónicos de los pagos realizados mediante abono a cuenta del beneficiario, correspondiente a los anticipos, y de las transferencias electrónicas de los pagos, facturas electrónicas o comprobantes fiscales digitales por internet, inclusión de insumos, contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento del contrato, padrón de proveedores, así como la documentación relativa al procedimiento de contratación; correspondiente a la adquisición de los materiales que fueron utilizados para las acciones indicadas en la Tabla No. 7 que justifiquen y comprueben el gasto.

Tabla No. 7. *Resumen de adquisiciones pagadas sin documentación remitida.*

| **RESULTADO / OBSERVACIÓN** | **ACUERDO** | **ACCIÓN** | **LOCALIDAD / MUNICIPIO** | **MONTO CONTRATADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1.1 | 003/2018 | Material de construcción de osario en panteón municipal. | Cancún, Benito Juárez | $ 163,556.92 |
| 2.1 | 001/2019 | Material de construcción de 67 bóvedas de piso. | Cancún, Benito Juárez | $ 41,612.00 |
| 3.1 | 003/2019 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | Cancún, Benito Juárez | $ 9,069.94 |
| 4.1 | 003/2019 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | Cancún, Benito Juárez | $ 7,200.00 |
| 5.1 | 003/2019 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | Cancún, Benito Juárez | $ 44,242.67 |
| 6.1 | S/N | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | Cancún, Benito Juárez | $ 15,403.00 |
| 7.1 | S/N | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | Cancún, Benito Juárez | $ 10,570.62 |
| 8.1 | 007/2019 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | Cancún, Benito Juárez | $ 142,384.00 |
| 9.1 | 007/2019 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | Cancún, Benito Juárez | $ 35,041.85 |
| **Total** | | | | **$ 469,081.00** |

Fuente: Datos Generales de Inversiones Físicas OPABIEM (período que se informa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal; 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, Artículos 11 Bis, 12, 13, 14, 15, 22, 28, 35, 37, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Resultado 10, Observación 1 (10.1); Resultado 11, Observación 1 (11.1) y Resultado 12, Observación 1 (12.1).**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentación Faltante de la Comprobación y Justificación del Gasto** | **$ 622,826.03** |

**Descripción de la Observación:**

Derivado de la revisión y análisis de la información de la Cuenta Pública en materia de obra pública de las obras indicadas en la tabla número 5**,** realizadas en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se determinó documentación faltante de la comprobación y justificación del gasto realizado por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** por un importe de **$ 622,826.03** (Son: Seiscientos veintidós mil ochocientos veintiséis pesos 03/100 M.N.); originado al omitir integrar, para cada una de las obras antes señaladas, el expediente técnico unitario las estimaciones acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, los comprobantes electrónicos de los pagos realizados mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente a los anticipos, y de las transferencias electrónicas de los pagos, comprobantes fiscales digitales por internet, contrato, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento del contrato, fianza de vicios ocultos, bitácora de obra, padrón de contratistas, finiquito de obra, acta de extinción de derechos y obligaciones, bases de licitación, así como la documentación relativa al procedimiento de contratación; correspondiente a la construcción de las obras señaladas en la Tabla No. 8 que justifiquen y comprueben el gasto.

Tabla No. 8. *Resumen de obras contratadas sin documentación remitida.*

| **RESULTADO / OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **LOCALIDAD / MUNICIPIO** | **MONTO**  **CONTRATADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 10.1 | 002/2018 | Construcción de 48 criptas verticales en panteón municipal. | Cancún, Benito Juárez | $ 184,262.77 |
| 11.1 | 003/2018 | Construcción osario en panteón municipal. | Cancún, Benito Juárez | $ 173,652.00 |
| 12.1 | 010/2019 | Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos.(solo se integró Sesión Ordinaria 007/2019 del 20 de diciembre de 2019). | Cancún, Benito Juárez | $ 264,911.26 |
| **Total** | | | | **$ 622,826.03** |

Fuente: Datos Generales de Inversiones Físicas OPABIEM (período que se informa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III y 75 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal; 5, 22 último párrafo, 25, 27, 28, 32, 38, 42, 43, 44, 45, 47, 50 párrafo segundo y cuarto, 60, 62, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 10, 12,13, 15, 16, 63, 66, 67 al 70, 94 al 97, 102, 137, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

De las obras seleccionadas como muestra de auditoría, ejecutadas por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S. A. de C. V.**, se observó que de los expedientes unitarios conformados en la realización de los trabajos de las obras, carecen de algunos documentos, o los existentes no cumplen con los requisitos señalados en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública; como son el faltante de documentación y/o el incumplimiento a la normativa de acuerdo a los siguientes resultados:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo:** | Recursos Propios. |
| **Núm. de Cédula:** | N/A |
| **Núm. de Contrato:** | 010/2019 |
| **Nombre de la Obra:** | Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. |
| **Monto Contratado:** | $ 264,911.26 |

**Resultado 12, Observación 2**

**Deficiencia Administrativa:**

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de la obra: Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos, en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se determinó una deficiencia administrativa al detectarse ilegalidad en el proceso de contratación y por omitir integrar en el expediente técnico unitario de obra pública la documentación y justificación de la comprobación del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Esta obra fue contratada bajo el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores con fundamento en los artículos 15, fracción II, 19, inciso b), fracción I y 33 fracción I y XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, tal como se estipula en la Sesión Ordinaria número 007/2019 de fecha 20 de diciembre del 2019 (copia simple), llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. del ejercicio 2018-2021, sin embargo, se detecta que los trabajos ejecutados fue “Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos”, hecho que se manifiesta en los Considerandos de la Sesión Ordinaria número 007/2019, por tal motivo, debió ejecutarse conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo ya que en el artículo 3, primer párrafo a la letra dice: **“**Para los efectos de esta ley, se considera obra pública, todo trabajo encaminado a **construir**, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles incluidos los bienes muebles adheridos a los mismos, que por su naturaleza o por disposición de ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social.

Si bien es cierto que fue licitado a través del procedimiento Invitación restringida a cuando menos tres proveedores al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, también es cierto que no se realizaron adquisiciones, sino que se ejecutó la construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos.

Así mismo, la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V**., omitió integrar la documentación y justificación de la comprobación del gasto, en un expediente técnico unitario de obra, por lo que debe presentar las estimaciones acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago y la ejecución de la obra.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5, 22 último párrafo, 25, 27, 28, 32, 38, 42, 43, 44, 45, 47, 50 párrafo segundo y cuarto, 60, 62, 70 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 10, 12,13, 15, 16, 63, 66, 67 al 70, 94 al 97, 102, 137, 139, 140 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**Resultado 13, Observación 1 (13.1); Resultado 14, Observación 1 (14.1) y Resultado 15, Observación 1 (15.1).**

**Documentación Faltante:**

Durante la revisión y análisis de los expedientes técnicos unitarios de las obras que se relacionan en la Tabla No. 9, ejecutadas en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se mencionan a continuación:

Tabla No. 9. *Obras contratadas que no presentan un contrato de obra pública.*

| **RESULTADO / OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO CONTRATADO** | **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 13.1 | 001/2019 | Construcción de 67 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 41,200.00 | Adjudicación Directa |
| 14.1 | S/N | Construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 26,196.51 | Adjudicación Directa |
| 15.1 | 003/2019 | Construcción de 92 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 60,252.64 | Adjudicación Directa |

Fuente: Datos Generales de Inversiones Físicas OPABIEM (período que se informa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 10. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, fracción II, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de Cabildo original en donde se aprobó el programa operativo anual de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. ejercicio fiscal 2019. |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14, fracción VIII y 17, párrafo dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la Licencia de Construcción en original de esta obra como señalan los artículos mencionados. |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Artículos 14, fracción VIII y 17, párrafo dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la escritura pública o documento que demuestre que el lugar en donde se hicieron los trabajos de esta obra pertenece a la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Artículo 20, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio original en donde se autorizan los recursos para esta obra. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, fracción VII, 16, 20, cuarto párrafo, 28, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. En el expediente de obra se encuentra integrado el catálogo de conceptos. Se solicita la justificación del proyecto, el beneficio al realizar el proyecto, la justificación del proyecto con datos referenciados por Instituciones Oficiales. El croquis de micro localización y los planos de construcción. |
| Medidas o acciones de mitigación. | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 28 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 13, fracción VII y 14, fracción IX del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo en Materia de Impacto Ambiental. Se requieren las medidas emitidas por la dependencia facultada. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, en Materia de Impacto Ambiental. Se solicita el documento expedido por la dependencia facultada, ya sea el procedimiento de evaluación de la manifestación de impacto ambiental o la excención de la presentación de los estudios en materia de Impacto Ambiental. |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Artículos 25, 28, fracción XXX, 31, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento del Registro al padrón de contratistas. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 207, apartado A, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita esta documentación en original que acredite la capacidad técnica de la empresa. |
| Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física. | Artículos 32 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la documentación en original que indique la relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa. |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Artículos 32, fracción X, inciso b) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado A, Art. 33, apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los precios unitarios en original. |
| Análisis de Indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32, fracción X, inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los documentos originales de los cálculos de indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional. |
| Listado de Insumos. | Artículos 32, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado B, fracción I, 32, apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los insumos que se utilizaron para las obras. |
| Programa de utilización y montos mensuales de ejecución de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32, apartado A, fracción I, inciso c) y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de maquinaria y equipo de construcción debido a que no se encontró en el expediente. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32 apartado A fracción I inciso c) y d) y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente debido a que no se encontró en el expediente. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa del personal técnico, administrativo y de servicios debido a que no se encontró integrado al expediente. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32, apartado A, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de ejecución debido a que no se encontró en el expediente. |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento original de la justificación de excepción a la licitación pública conforme a los artículos arriba señalados. |
| Dictamen de Adjudicación directa. | Artículos 38, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento original del dictamen de Adjudicación Directa. |
| Contrato y Fecha de firma (Federal.-15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal). | Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. |
| Garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar  establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. | Artículos 45, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la garantía de cumplimiento del contrato debido a que no se integró al expediente. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio de designación de residente, debido a que no se encontró integrado en el expediente. |
| Fecha de inicio de obra | Artículos 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se integró al expediente de obra. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 102, fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los croquis de ubicación de las bóvedas. |
| Bitácora de Obra | Artículos 43, antepenúltimo párrafo, 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encontró en el expediente de obra. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista) | Artículos 60 párrafo uno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio donde el contratista avisa que se han terminado los trabajos, debido a que en el expediente de obra no lo integraron. |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos | Artículos 60, primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no fue integrado al expediente de obra. |
| Defectos y vicios ocultos | Artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 al 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento. |
| Planos y normas definitivos | Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encuentra integrado al expediente de obra. |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito | Artículos 60, segundo y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encontró integrado en el expediente de obra. |
| Finiquito de obra | Artículos 60, segundo y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se integró al expediente de obra. |
| Presupuesto definitivo | Artículos 55 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 81, fracción VII, inciso d) y 135, fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento como lo estipulan los artículos señalados. |
| Periodo real de ejecución de obra. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se integró al expediente. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de extinción debido a que no se integró en el expediente. |
| Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado | Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento, donde se compruebe que el lugar donde se hicieron los trabajos se encuentra debidamente registrado. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 13, Observación 2 (13.2); Resultado 14, Observación 2 (14.2) y Resultado 15, Observación 2 (15.2).**

**Documentación Irregular:**

Durante la revisión y análisis de los expedientes técnicos unitarios de las obras que se mencionan en la Tabla No. 11, ejecutadas en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se mencionan a continuación:

Tabla No. 11. *Obras contratadas que no presentan un contrato de obra pública.*

| **RESULTADO / OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO CONTRATADO** | **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 13.2 | 001/2019 | Construcción de 67 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 41,200.00 | Adjudicación Directa |
| 14.2 | S/N | Construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 26,196.51 | Adjudicación Directa |
| 15.2 | 003/2019 | Construcción de 92 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 60,252.64 | Adjudicación Directa |

Fuente: Datos Generales de Inversiones Físicas OPABIEM (período que se informa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)

Se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 12. *Documentación irregular.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El presupuesto base que se integra al expediente carece de precio unitario, importe y total del presupuesto, motivo por el cual se considera irregular. |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100, 102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. La estimación que presentan en el expediente no trae el período de la estimación y tampoco se aprecia la firma del servidor público que funge como residente de obra. Además no traen quien autoriza y quien revisa por parte de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V., por tal motivo es un documento irregular. |
| Facturas de las estimaciones. | Artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50, párrafo dos y tres de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 párrafo cuatro del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 47 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo el cual fue derogado el 18/12/2019, sin embargo estas obras se ejecutaron antes de la fecha en que se derogó este artículo; 2, 3 fracción I y II y 11 de la Ley del Impuesto Sobre Nómina de Quintana Roo. En la factura que integraron al expediente no se consideró las retenciones por supervisión (IVV y 3% sobre nómina). |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 16, Observación 1 (16.1); Resultado 17, Observación 1 (17.1); Resultado 18, Observación 1 (18.1); Resultado 19, Observación 1 (19.1); Resultado 20, Observación 1 (20.1) y Resultado 21, Observación 1 (21.1).**

**Documentación Faltante:**

Durante la revisión y análisis de los expedientes técnicos unitarios de las obras que se mencionan en la Tabla No. 13, ejecutadas en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se mencionan a continuación:

Tabla No. 13. *Obras contratadas que presentan un contrato.*

| **RESULTADO / OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO CONTRATADO** | **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 16.1 | S/N | Construcción de 48 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 417,402.66 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 17.1 | S/N | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 232,102.95 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 18.1 | S/N | Construcción de 60 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 538,639.88 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 19.1 | S/N | Construcción de 36 criptas en el panteón municipal los Olivos. | $ 360,934.39 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 20.1 | S/N | Construcción de 45 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 408,666.75 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 21.1 | S/N | Construcción de 42 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 387,619.38 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |

Fuente: Datos recabados del contrato y las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. del ejercicio 2018-2021 integrado al expediente.

Se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 14. *Documentación faltante.*

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA/REQUERIMIENTOS** |
| --- | --- |
| Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado. | Artículos 13, fracción II, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de Cabildo original en donde se aprobó el programa operativo anual de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. ejercicio fiscal 2019. |
| Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran. | Artículos 14, fracción VIII y 17, párrafo dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la Licencia de Construcción en original de esta obra como señalan los artículos mencionados. |
| Regularización y adquisición de la tenencia de la tierra. | Artículos 14, fracción VIII y 17, párrafo dos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la escritura pública o documento que demuestre que el lugar en donde se hicieron los trabajos de esta obra pertenece a la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. |
| Autorización Municipal (o del área facultada de la entidad). | Artículo 20, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio original en donde se autorizan los recursos para esta obra. |
| Estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, normas y especificaciones de construcción, y programa de ejecución. | Artículos 14, fracción VII, 16, 20, cuarto párrafo, 28, fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. En el expediente de obra se encuentra integrado el catálogo de conceptos. Se solicita la justificación del proyecto, el beneficio al realizar el proyecto, la justificación del proyecto con datos referenciados por Instituciones Oficiales. El croquis de micro localización y los planos de construcción. |
| Medidas o acciones de mitigación. | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 28 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 13, fracción VII y 14, fracción IX del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo en Materia de Impacto Ambiental. Se requieren las medidas emitidas por la dependencia facultada. |
| Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excención de presentación de estudios de Impacto Ambiental. | Artículos 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, en Materia de Impacto Ambiental. Se solicita el documento expedido por la dependencia facultada, ya sea el procedimiento de evaluación de la manifestación de impacto ambiental o la excención de la presentación de los estudios en materia de Impacto Ambiental. |
| Registro de Padrón de Contratistas. | Artículos 25, 28, fracción XXX, 31, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento del Registro al padrón de contratistas. |
| Bases para la licitación. | Artículos 32, fracción II, 28, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 10 penúltimo párrafo, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan las bases en original debido a que no fueron integradas al expediente de obra. |
| Acreditación de la capacidad técnica mediante relación de contratos de obra, currículum de la empresa y del personal técnico propuesto. | Artículos 32, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 207, apartado A, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita esta documentación en original que acredite la capacidad técnica de la empresa. |
| Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos. | Artículos 32 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encontró integrado al expediente de obra. |
| Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, así como su ubicación física. | Artículos 32 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la documentación en original que indique la relación de maquinaria y equipo del que dispone la empresa. |
| Fecha de acta de presentación y apertura de proposiciones (15 días naturales en licitaciones nacionales y 10 días naturales cuando existan razones justificadas para reducir plazos). | Artículos 33 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 12, 30 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el acta de presentación y apertura en original, debido a que no se encontró integrada al expediente. |
| Análisis de la comparativa de las propuestas presentadas. (Cualitativo y cuantitativo). | Artículos 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 27 y 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se integró al expediente. |
| Análisis de integración de Precios Unitarios. | Artículos 32, fracción X, inciso b) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado A, 33, apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los precios unitarios en original. |
| Análisis de indirectos: Indirectos, Financiamiento, Utilidad, Cargo Adicional. | Artículos 32, fracción X, inciso d), e), f) y g) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los documentos originales de los cálculos de indirectos, financiamiento, utilidad y cargo adicional. |
| Listado de Insumos. | Artículos 32, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24, apartado B, fracción I, 32, apartado A, inciso e) y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los insumos que se utilizaron para las obras. |
| Programa de utilización y montos mensuales de ejecución de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32, apartado A, fracción I, inciso c) y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de maquinaria y equipo de construcción debido a que no se encontró en el expediente. |
| Programas de utilización y montos mensuales de la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 32 apartado A fracción I inciso c) y d) y 33, apartado A, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente debido a que no se encontró en el expediente. |
| Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. | Artículos 32, fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa del personal técnico, administrativo y de servicios debido a que no se encontró integrado al expediente. |
| Programa de ejecución de obra. | Artículo 32 apartado A fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el programa de ejecución debido a que no se encontró en el expediente. |
| Dictamen de la evaluación de las proposiciones. | Artículos 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 32, 33, 34 y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el dictamen de la evaluación de las proposiciones en documento original debido a que no se encontró integrado al expediente. |
| Acta de fallo. | Artículos 33 fracción IV, 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el acta de fallo en original debido a que no se integró al expediente. |
| Justificación de excepción a la licitación pública. | Artículos 38, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento original de la justificación de excepción a la licitación pública conforme a los artículos arriba señalados. |
| Oficios de Invitación restringida (importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación) o (hasta 47,500 salarios mínimos). Oficios de invitación. (mínimo 3). | Artículos 22 último párrafo, 39, 40 primer párrafo, 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 fracción VI, 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los oficios de invitación en original debido a que no se encontraron en el expediente. |
| Difusión en la oficina de la convocante o en su página de internet. | Artículos 41 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento como lo estipulan los artículos señalados. |
| Garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato. | Artículos 45, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la garantía de cumplimiento del contrato debido a que no se integró al expediente. |
| Garantía de la correcta inversión del anticipo. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. | Artículos 43 fracción VII, 45 fracción I, y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 66 y 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita la garantía de la correcta inversión del anticipo, debido a que no se integró al expediente de obra. |
| Porcentaje de anticipo otorgado. | Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 107, 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el documento que estipula el porcentaje del anticipo a otorgar para las obras. |
| Oficio de designación de residente de obra (Supervisor). | Artículos 49, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio de designación de residente, debido a que no se encontró integrado en el expediente. |
| Fecha de inicio de obra | Artículos 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se integró al expediente de obra. |
| Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 102, fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicitan los croquis de ubicación de los trabajos realizados. |
| Bitácora de Obra | Artículos 43, antepenúltimo párrafo, 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encontró en el expediente de obra. |
| Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista) | Artículos 60 párrafo uno de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el oficio donde el contratista avisa que se han terminado los trabajos, debido a que en el expediente de obra no lo integraron. |
| Acta de Entrega-Recepción física de los trabajos | Artículos 60, primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no fue integrado al expediente de obra. |
| Defectos y vicios ocultos | Artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 al 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento. |
| Planos y normas definitivos | Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encuentra integrado al expediente de obra. |
| Notificación al contratista para la elaboración del finiquito | Artículos 60, segundo y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se encontró integrado en el expediente de obra. |
| Finiquito de obra | Artículos 60, segundo y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se integró al expediente de obra. |
| Presupuesto definitivo | Artículos 55 y 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 81 fracción VII inciso d) y 135 fracción III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento como lo estipulan los artículos señalados. |
| Periodo real de ejecución de obra. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento debido a que no se integró al expediente. |
| Acta de extinción de derechos y obligaciones. | Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita el Acta de extinción debido a que no se integró en el expediente. |
| Registro de propiedad en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado | Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se solicita este documento, donde se compruebe que el lugar donde se hicieron los trabajos se encuentra debidamente registrado. |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 16, Observación 2 (16.2); Resultado 17, Observación 2 (17.2); Resultado 18, Observación 2 (18.2); Resultado 19, Observación 2 (19.2); Resultado 20, Observación 2 (20.2) y Resultado 21, Observación 2 (21.2).**

**Documentación Irregular:**

Durante la revisión y análisis de los expedientes técnicos unitarios de las obras que se mencionan en la Tabla No. 15, ejecutadas en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se mencionan a continuación:

Tabla No. 15. *Obras contratadas que presentan un contrato.*

| **RESULTADO / OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO CONTRATADO** | **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 16.2 | S/N | Construcción de 48 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 417,402.66 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 17.2 | S/N | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 232,102.95 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 18.2 | S/N | Construcción de 60 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 538,639.88 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 19.2 | S/N | Construcción de 36 criptas en el panteón municipal los Olivos. | $ 360,934.39 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 20.2 | S/N | Construcción de 45 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 408,666.75 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 21.2 | S/N | Construcción de 42 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 387,619.38 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |

Fuente: Datos recabados del contrato y las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. del ejercicio 2018-2021 integrado al expediente.

Se determinó la existencia de documentación irregular al detectarse que los documentos integrados infringen lo señalado en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública que a continuación se relacionan:

Tabla No. 16. *Documentación irregular*.

| **DOCUMENTO** | **DISPOSICIÓN INFRINGIDA** |
| --- | --- |
| Presupuesto Base de la dependencia. | Artículos 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El presupuesto base que se integró al expediente, carece de precio unitario, importe y total del presupuesto, motivo por el cual es irregular el documento. |
| Contrato y Fecha de firma (Federal.-15 días siguientes a fecha del fallo o adjudicación y no mayor a 30 días ley Estatal). | Artículos 3, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. El contrato que se integró al expediente no está fundamentado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Además, en la cláusula primera menciona que la construcción de la obra es como resultado del fallo del comité de adquisiciones, lo cual es incorrecto porque se trata de construcción y debe regirse por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Por tal motivo este documento es irregular. |
| Estimaciones de Obra. | Artículos 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100, 102 y 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Las estimaciones que presentan en el expediente para cada obra no especifican el nombre y firma del servidor público que funge como residente de obra, tampoco traen quién autoriza y quién revisa por parte de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V., por tal motivo es un documento irregular. |
| Amortización. | Artículos 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. La Amortización. del anticipo que se manejó en cada estimación no corresponde a un mismo porcentaje, varía para cada estimación, motivo por el cual es irregular al no cumplir con los artículos señalados. |
| Facturas de las estimaciones. | Artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50, párrafo dos y tres de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 párrafo cuatro del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 47 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo el cual fue derogado el 18/12/2019, sin embargo estas obras se ejecutaron antes de la fecha en que se derogó este artículo; 2, 3 fracción I y II y 11 de la Ley del Impuesto Sobre Nómina de Quintana Roo. En las facturas que integraron al expediente no se consideraron las retenciones por supervisión (IVV y 3% sobre nómina). |

Fuente: Elaboración propia.

**Resultado 16, Observación 3 (16.3); Resultado 17, Observación 3 (17.3); Resultado 18, Observación 3 (18.3); Resultado 19, Observación 3 (19.3); Resultado 20, Observación 3 (20.3) y Resultado 21, Observación 3 (21.3).**

**Deficiencia Administrativa**

Derivado de la revisión y análisis del expediente unitario de las obras relacionadas en la Tabla No. 17, en la localidad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se mencionan a continuación:

Tabla No. 17 Obras contratadas que presentan un contrato.

| **RESULTADO OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO CONTRATADO** | **SESIÓN ORDINARIA No.** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 16.3 | S/N | Construcción de 48 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 417,402.66 | 003/2019  de fecha 24/06/2019 |
| 17.3 | S/N | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 232,102.95 | 004/2019  de fecha 8/08/2019 |
| 18.3 | S/N | Construcción de 60 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 538,639.88 | 006/2019  de fecha 22/11/2019 |
| 19.3 | S/N | Construcción de 36 criptas en el panteón municipal los Olivos. | $ 360,934.39 | 001/2019  de fecha 2/01/2019 |
| 20.3 | S/N | Construcción de 45 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 408,666.75 | 002/2019  de fecha 8/03/2019 |
| 21.3 | S/N | Construcción de 42 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 387,619.38 | 005/2019  de fecha 30/09/2019 |

Fuente: Datos recabados del contrato y las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. del ejercicio 2018-2021 integrado al expediente.

Se determinó una deficiencia administrativa al detectarse ilegalidad en el proceso de contratación y en el contrato integrado en el expediente de cada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Estas obras fueron contratadas bajo el procedimiento de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, tal como se estipula en las sesiones ordinarias que se registran en la Tabla No. 13, llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. del ejercicio 2018-2021, sin embargo, se detecta que los trabajos ejecutados, tal y como se manifiesta en los considerandos de cada una de las sesiones ordinarias de cada obra, se realiza “la contratación de los servicios para construcción en el panteón municipal los Olivos”, asimismo en el contrato que se anexa en cada obra, en la cláusula primera se especifica que el proyecto consta de una construcción, es por esta razón que debió ejecutarse cada una de estas obras conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, ya que en su artículo 3, primer párrafo a la letra dice: **“**Para los efectos de esta ley, se considera obra pública, todo trabajo encaminado a **construir,** instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles incluidos los bienes muebles adheridos a los mismos, que por su naturaleza o por disposición de ley, estén destinados al servicio público, al uso común o de interés social. Si bien es cierto que fue licitado a través del procedimiento Invitación restringida a cuando menos tres proveedores al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, también es cierto que se realizó la contratación para construcción de gavetas y criptas en el panteón municipal los Olivos, de acuerdo a los contratos y las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V., del ejercicio 2018-2021 integrado al expediente, por tal motivo es ilegal el procedimiento de contratación aplicado ya que no se realizó al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Cabe hacer mención que el contrato que se integró en cada expediente de obra no se fundamenta en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, puesto que no especifica como mínimo lo siguiente:

* Tipo de contrato
* La autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos,
* La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato
* El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito referido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, este último plazo no podrá exceder de sesenta días naturales, los cuales deben ser establecidos de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
* Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y Amortización. de los anticipos que se otorguen
* Forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato
* Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y, cuando corresponda, de los ajustes de costos
* Términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en este ordenamiento;
* Procedimiento de ajuste de costos que deberá ser el determinado desde las bases de licitación por la instancia convocante, el cual deberá regir durante la vigencia del contrato;
* Causales y procedimiento mediante los cuales la instancia convocante podrá dar por rescindido el contrato en los términos de esta Ley;
* La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia;
* Los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación; y
* Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases de la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.
* El programa de ejecución de los trabajos y el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción; asimismo, deberá establecerse el mecanismo de ajuste de costos que haya determinado la instancia convocante en las bases de licitación, cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Por lo tanto, los contratos relacionados en la Tabla No. 13 que se integró para cada obra carecen de fundamento legal ya que no se establecen las formalidades legales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo que fueron manifestadas en las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. del ejercicio 2018-2021 e integradas a cada expediente, ni las señaladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, por lo que estos contratos carecen de al menos un requisito esencial de los señalado~~s~~ en el artículo 135, fracción IV, que permita contar con la formalidad requerida por el artículo 139, fracción IV del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

**Disposiciones infringidas:**

Artículos134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 42, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 11 párrafo segundo y último de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y 135, fracción IV y 139, fracción IV del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

**Resultado 16, Observación 4 (16.4); Resultado 17, Observación 4 (17.4); Resultado 18, Observación4 (18.4); Resultado 19, Observación 4 (19.4); Resultado 20, Observación 4 (20.1); Resultado 21, Observación 4 (21.4); Resultado 12, Observación 3 (12.3); Resultado 13, Observación 3 (13.3), Resultado 14, Observación 3 (14.3) y Resultado 15, Observación 3 (15.3).**

**Deficiencia Administrativa**

Durante la revisión y análisis de las obras y/o acciones, se detectó una deficiencia administrativa debido a que fueron adjudicadas de forma ilegal a través del método de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, violándose lo dispuesto por el artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo que a la letra dice: “Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica incluyendo la garantía de la propuesta, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo que estable la presente ley.”

Con sustento en los Datos Generales de Inversiones Físicas OPABIEM (período que se informa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), se reporta la modalidad de adjudicación bajo la cual fueron contratadas las veintiún obras o acciones y todas fueron por adjudicación directa. Los Datos fueron proporcionados por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado en los reportes trimestrales. Así mismo, se recibió un compilador conteniendo los expedientes técnicos unitarios de diez obras y/o acciones, el cual fue entregado a la Auditoría Superior el 06 de julio de 2020 mediante oficio OPA/055/05/2020. De las diez obras y/o acciones, en siete expedientes se integraron las sesiones ordinarias en las que se indican, que la contratación de los servicios se realizó mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y todos fueron asignados a una sola contratista, de acuerdo a la Tabla número 18.

Tabla No. 18. *Obras contratadas por invitación restringida a cuando menos tres proveedores.*

| **RESULTADO / OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO CONTRATADO** | **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 16.4 | S/N | Construcción de 48 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 417,402.66 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 17.4 | S/N | Construcción de 75 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 232,102.95 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 18.4 | S/N | Construcción de 60 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 538,639.88 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 19.4 | S/N | Construcción de 36 criptas en el panteón municipal los Olivos. | $ 360,934.39 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 20.4 | S/N | Construcción de 45 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 408,666.75 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 21.4 | S/N | Construcción de 42 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 387,619.38 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |
| 12.3 | 010/2019  (dato recabado de la tabla de datos generales de inversiones físicas) | Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos. | $ 264,911.26 | Invitación restringida a cuando menos tres proveedores |

Fuente: Datos recabados del contrato y las sesiones ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V. del ejercicio 2018-2021 integrado al expediente.

En las tres obras y /o acciones restantes se carece de las sesiones ordinarias o de un contrato en la que se especifique el procedimiento mediante el cual fueron contratadas como se señala en la Tabla número 15.

Tabla No. 15. *Obras contratadas que no presentan sesión ordinaria por el comité de adquisiciones*.

| **RESULTADO OBSERVACIÓN** | **CONTRATO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **MONTO CONTRATADO** | **MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 13.3 | 001/2019 | Construcción de 67 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 41,200.00 | Adjudicación Directa |
| 14.3 | S/N | Construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 26,196.51 | Adjudicación Directa |
| 15.3 | 003/2019 | Construcción de 92 bóvedas de piso en panteón municipal los Olivos. | $ 60,252.64 | Adjudicación Directa |

Fuente: Datos Generales de Inversiones Físicas OPABIEM (período que se informa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020)

Es importante señalar que de las veintiún obras y/o acciones que se señalan en los Datos Generales de Inversiones Físicas OPABIEM (período que se informa: 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), once no presentan documentación, por lo que se determina de acuerdo a la información que proporciona la entidad fiscalizada, que se adjudicaron directamente, motivo por el cual se concluye que omitieron licitar públicamente, aun cuando el importe de cada obra contratada, no excede de los montos máximos permitidos para adjudicar libremente a través del procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa; también es cierto que conforme al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: “Cuando por razón del monto de la adquisición, arrendamiento o servicio resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento, en los presupuestos de egresos de los tres poderes del gobierno del Estado, se establecerán:

1. Los montos máximos de las operaciones que las dependencias y entidades podrán adjudicar en forma directa;
2. Por invitación restringida a tres proveedores; En la aplicación de este precepto, cada operación deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites que establezcan los presupuestos de egresos…

**Disposición infringida:**

Incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19, 35, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo

La Auditoría Superior del Estado del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda a la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S. A. de C. V.**, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores, anexen en los expedientes unitarios la documentación justificativa y comprobatoria de la obra; así como eviten incumplir con las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública, con la finalidad de permitir evaluar la gestión de la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia y rendición de cuentas.

**JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA EN LA REUNIÓN DE TRABAJO.**

No se presentaron aclaraciones o justificaciones por parte de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.

**Estatus actual:** De acuerdo a lo señalado en cada uno de los resultados y observaciones, promueve las acciones siguientes:

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Acción Promovida:**  Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se determina un presunto daño o perjuicio en su Hacienda Pública o Patrimonio por un monto de **$ 1,091,907.03** (Son: Un millón noventa y un mil novecientos siete pesos 03/100 M. N.), más actualizaciones y recargos generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente‬‬‬, los cuales se desglosan a continuación:

Tabla No. 16. *Resultados y Observaciones con acciones promovidas de Pliego de observaciones.*

| **REFERENCIA** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **IRREGULARIDAD** | **MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN** | | **PEND. DE SOLV.** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTAL** | **REINTEGRO** |
| Resultado 1, Observación 1 | Material de construcción de osario en panteón municipal. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 163,556.92 |
| Resultado 2, Observación 1 | Material de construcción de 67 bóvedas de piso. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 41,612.00 |
| Resultado 3, Observación 1 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 9,069.94 |
| Resultado 4, Observación 1 | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 7,200.00 |
| Resultado 5, Observación 1/ | Material de construcción de 92 bóvedas de piso. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 44,242.67 |
| Resultado 6, Observación 1 | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 15,403.00 |
| Resultado 7, Observación 1 | Material de construcción de 40 bóvedas de piso en panteón municipal. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 10,570.62 |
| Resultado 8, Observación 1 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 142,384.00 |
| Resultado 9, Observación 1 | Material de construcción de 75 gavetas verticales en panteón municipal. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 35,041.85 |
| Resultado 10, Observación 1 | Construcción de 48 criptas verticales en panteón municipal. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 184,262.77 |
| Resultado 11, Observación 1 | Construcción osario en panteón municipal. | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 173,652.00 |
| Resultado 12, Observación 1 | Construcción de 30 gavetas verticales en el panteón municipal los Olivos | Documentación Faltante e Improcedente de la Comprobación y Justificación del Gasto | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 264,911.26 |
| **Total** | | | | | **$ 1,091,907.03** |

Fuente: De elaboración propia.

## 

## **Recomendaciones.**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera a la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que en ejercicios posteriores se cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos faltantes conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Elaborar e incluir toda la información en el expediente de obra pública que cumpla con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para evitar observaciones por documentos irregulares.
4. Verificar que en los expedientes unitarios de las obras se integren los recibos electrónicos de pago, cuando se realicen en parcialidades los pagos.
5. Revisar que, en la integración de los análisis de precios unitarios, los rendimientos y los precios unitarios que integran las partidas, no sean excesivos o bien los insumos o materiales sean acorde a los conceptos que se están calculando.
6. Designar mediante oficio al Residente de obra, y sean dirigidos a quien va a ser el responsable de los trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
7. Cumplir con lo señalado en la guía de integración de expedientes unitarios para la integración de los mismos.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría a la entidad fiscalizada, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

# DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 8 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiadas para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.**, número **19-AEMOP-B-GOB-094-244**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios”,** cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los **ingresos propios,** comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A. de C.V.,** no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia de obra pública, de acuerdo con los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

###### EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

|  |
| --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA |